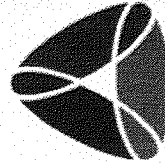




SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



Organización de los
Estados Americanos



Fondo de Cooperación para el
Desarrollo (FCD/OEA)

REF.: Autoriza la contratación de Javier Ignacio Alberto Pérez Carranza, RUT. N°8.710.712-4, para realizar la consultoría denominada "Diseño de los Componentes de Autodiagnóstico, Diagnóstico y Orientación Laboral, y sus respectivas validaciones mediante mesas de expertos", en el marco del Programa denominado "Empleo Productivo", proveniente del Acuerdo de Ejecución del Programa No. SEDI/AICD/DCF/005/14-17, suscrito con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

RESOLUCION EXENTA N° 4384 /

SANTIAGO, 22 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

1. Que este Servicio Nacional se encuentra desarrollando el Programa denominado "Empleo Productivo", proveniente del Acuerdo de Ejecución del Programa No. SEDI/AICD/DCF/005/14-17, suscrito con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el que contempla la realización de una serie de actividades, entre las que se encuentra la contratación de la consultoría denominada "Diseño de Componentes de Autodiagnóstico, Diagnóstico y Orientación Laboral y sus respectivas validaciones mediante mesas de expertos".

2. Que el Anexo VI del citado Acuerdo denominado "Normas para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y para la Adquisición de Bienes con Recursos del FCD y de los Fondos Específicos Administrados por la Secretaría General de la OEA, en su numeral 6.1. estipula que *"En la contratación de firmas consultoras y/o de expertos individuales y en la adquisición de bienes, los Organismos Ejecutores están obligados a cumplir plenamente con el ordenamiento jurídico del país o países que involucre el Programa, (...)"*.

3. Que atendido lo preceptuado en el artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.886, que dispone que quedarán excluidos de la aplicación de esa ley, los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que éste otorgue, el proceso de contratación de la citada consultoría no debe regularse por las normas comunes establecidas por dicha ley, sino por los procedimientos específicos que establece el Acuerdo ya referido y sus Anexos, los que forman parte integrante del mismo.

4. Que el aludido Anexo VI del citado Acuerdo, denominado "Normas para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y para la Adquisición de Bienes con Recursos del FCD y de los Fondos Específicos Administrados por la Secretaría General de la OEA", establece las disposiciones y requisitos mínimos relativos a los procesos de selección y contratación de firmas consultoras y/o expertos individuales, disponiendo que ambos procesos deberán estar sustentados en los principios de competencia, integridad de la adquisición, publicidad, transparencia del sistema, economía y eficiencia y mejor calidad al menor costo, y estableciendo los criterios y factores que deberán tenerse en consideración para seleccionar la oferta que resulte más conveniente.

5. La necesidad de este Servicio Nacional de contratar en el marco de las disposiciones ya mencionadas, un servicio de consultoría para el Diseño de Componentes de Autodiagnóstico, Diagnóstico y Orientación Laboral y sus respectivas validaciones mediante mesas de expertos, a fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Ejecución del Programa aprobado por la OEA.

6. La Resolución Exenta N°3871, de 23 de septiembre de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó los Términos de Referencia para la contratación de un servicio de Consultoría para el "Diseño de los Componentes de Autodiagnóstico, Diagnóstico y Orientación Laboral, y sus respectivas validaciones mediante mesas de expertos", rectificadas mediante Resolución Exenta N°3985, de 28 de septiembre de 2015.

7. La propuesta económica presentada por el Consultor Javier Pérez Carranza, RUT. N°8.710.712-4, por un monto de \$23.600.000.- (veintitrés millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos, y la propuesta técnica evaluada por la Comisión Evaluadora designada, según consta en informe de evaluación, el que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

8. La comunicación electrónica de la doña Kim Osborne, Jefe de la Sección de Cooperación Técnica de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de 14 de octubre de 2015, mediante la cual manifiesta su conformidad de proceder a la contratación de don Javier Pérez Carranza para el servicio de Consultoría ya citado.

9. Los recursos financieros con que cuenta este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que fueron aportados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos, en virtud del Acuerdo de Ejecución del Programa ya citado.

VISTO:

Las disposiciones invocadas; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 3 letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, el Decreto N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

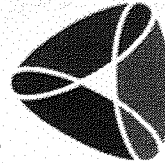
RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación de **Javier Ignacio Alberto Pérez Carranza, RUT. N°8.710.712-4**, para realizar la consultoría denominada "*Diseño de los Componentes de Autodiagnóstico, Diagnóstico y Orientación Laboral, y sus respectivas validaciones mediante mesas de expertos*", en el marco del Programa denominado "Empleo Productivo", proveniente del Acuerdo de Ejecución del Programa No. SEDI/AICD/DCF/005/14-17, suscrito con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por la suma total de \$23.600.000.- (veintitrés millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos.

2.- Suscríbese el contrato de prestación de servicios en la oportunidad pertinente.



Organización de los
Estados Americanos



Fondo de Cooperación para el
Desarrollo (FCD/OEA)

3.- Publíquese la presente resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl.

4.- Para el financiamiento correspondiente, este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispondrá de un monto de \$23.600.000.- (veintitres millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos, el que se imputará a la cuenta 11405, correspondiente a la primera transferencia efectuada por la OEA del Fondo de Cooperación para el Desarrollo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MG/ETS/MMD/JCAD/TRO
DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/Autoriza Contratación Directa con Javier Pérez 1a Consultoría OEA

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	23.600.000.-
MONTO ACUMULADO \$	23.600.000.-
SALDO POR OBLIGAR \$	4.750.000.-
FECHA	23/10/15
	 FIRMA